

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy agosto 13 de 2021 paso a despacho de la señora juez, informándole que ha vencido el término para subsanar la demanda y no se allegó memorial de corrección. Sírvase proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 729
RADICADO: 2021-00144-00
PROCESO: Resolución del Contrato de Compraventa
DEMANDANTE: Luis Angel Giraldo Patiño
DEMANDADOS: Alex Leonardo Henao Puerta

Dentro de la demanda de la referencia, se profirió auto calendado 03 de agosto de 2021, por medio del cual se inadmitió la misma.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro del término legal no se allegó memorial de corrección.

Por lo anterior, se RECHAZA LA DEMANDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 120 del 17 de agosto de dos mil veintiuno (2021). Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29c0415fec6b7c5e8f625869371176f21c5bc5a7492e368ee15c01a43ad41a4**

Documento generado en 13/08/2021 09:16:42 AM